

CÓDIGO ÉTICO



Carretera acceso Alcoa
27890 San Ciprián, Lugo (Spain)
T. +34 982 595 100 · +34 982 594 503
F. +34 982 595 208 · +34 982 594 463

www.rodabell.com



NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y EN LA OCUPACIÓN

RODABELL, en materia de empleo y ocupación, fomenta el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas de actuación que fomentan una cultura corporativa basada en el mérito y que cumplen con todas las disposiciones de carácter local, autonómico, estatal, comunitario o internacional en vigor y que le sean aplicables, a fin de promover la igualdad de oportunidades.

No es admisible la discriminación directa e indirecta, tanto en el momento de acceder al empleo, como en el tratamiento dispensado a sus empleados, una vez incorporados a sus puestos. Ello implica evitar:

La discriminación directa: evitar normas o prácticas que atiendan explícitamente a criterios tales como edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad física o mental.

Las distinciones realizadas estrictamente en función de las exigencias inherentes al trabajo no se consideran discriminatorias.

La discriminación indirecta: No es admisible, ni siquiera de manera informal en las actitudes y en las prácticas para los empleados. Debe respetarse escrupulosamente:

Que la selección esté basada en el mérito y potencial de los candidatos, de acuerdo a las necesidades del Grupo.

Que la promoción esté basada en la capacidad y experiencia, atendiendo al desempeño profesional individual y colectivo.

Que la formación se base en el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a la consecución de los objetivos de RODABELL.

Que no exista discriminación en la selección de empleados con discapacidades psicofísicas, en la adecuación de las instalaciones y en la contratación de empresas que cumplan con la legislación referente a integración social.

Que se respete el principio de igualdad en cuanto a las cláusulas y las condiciones de los contratos de empleo.

En consecuencia, RODABELL se compromete a:

- **Proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de injusta discriminación por razón de sexo, religión, raza o etnia, origen, estado civil, o condición social.**

RESPECTO POR LAS PERSONA

RODABELL considera los recursos humanos como un factor clave de su éxito empresarial. Por tanto, es un objetivo principal potenciar la organización favoreciendo un clima de transparencia, impulsando el desarrollo profesional de las personas en base a sus méritos y capacidades en un marco de igualdad de oportunidades. Este objetivo se construye sobre la base de un compromiso común de trabajo en equipo y en un entorno de respeto a las creencias personales, libertad de expresión, conciliación de la vida personal y laboral, seguridad, salud e higiene en el trabajo, respeto a la intimidad de las personas y un modelo retributivo y de beneficios competitivo. Ello implica:

- Respeto a la vida personal y familiar de sus profesionales y promoción de la conciliación que facilitan el equilibrio entre ambas sin menoscabar las posibilidades de empleo, las condiciones laborales y el acceso a puestos de especial responsabilidad.
- Garantía de igualdad de oportunidades entre todos los trabajadores, que permita poner en valor la diversidad cultural existente dentro de la empresa, con independencia de la nacionalidad, sexo, edad, creencias, etc.
- Trato prioritario de la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y la seguridad de las personas.
- Respeto al derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, dentro del marco de la normativa de protección de datos.
- Impulso del esfuerzo formativo, enfocándolo hacia objetivos concretos para el crecimiento personal y de la sociedad, contribuyendo a la mejora del desempeño en el puesto de trabajo, persiguiendo la excelencia técnica y dotando a las personas de las habilidades de gestión necesarias para el desarrollo profesional.

Promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

- La mejora permanente de las condiciones de trabajo y a potenciar un clima laboral que favorezca la motivación.

- Prevenir y asegurar, con los medios a su alcance, que no se producen situaciones de acoso, abuso o intimidación, falta de respeto o de consideración.
- Respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo.
- Respetar el derecho a la intimidad de sus empleados en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, especialmente los médicos y económicos.

Por lo tanto, la selección de los trabajadores únicamente versará sobre la base de su capacidad para realizar el trabajo, impidiendo su discriminación por motivos de raza o color, sexo, religiosos, opiniones políticas, ascendencia social, edad, enfermedades, discapacidad, orientación sexual, responsabilidades familiares, afiliación sindical o actividades sindicales.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desarrollar una política de empresa y una estrategia que fomente el respeto a los derechos humanos, principalmente mediante:

- Diálogo con los grupos de interés afectados sobre el impacto de las cuestiones relativas a los derechos humanos.
- Garantizar que no se emplea, ni directa ni indirectamente, mano de obra forzosa o infantil.
- Respetar las minorías étnicas, la identidad sexual y la libertad de culto.
- Rechazar el acoso laboral.
- Mantener un marco higiénico-sanitario y de seguridad en el trabajo que facilite unas condiciones de trabajo seguras y saludables, tanto a nivel del centro de trabajo como en los viajes profesionales realizados.
- Rechazar el consumo de sustancias ilegales en el centro de trabajo y regular el consumo del tabaco con la normativa vigente.

Se les requerirá a todas aquellas Empresa que contraten con el ROBADELL el respeto a las políticas anteriormente descritas.